

Dec. No. 3363, que designa Miembros de los Consejos de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

G. O. No. 9589, del 19 de julio de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3363

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Coronel Dr. Narciso Elio Bautista De Oleo, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Cristian Bienvenido Valdez Puello, E. N.

Art. 2.— El Capitán Abogado Dr. Luis Darío Bueno Pineda, E.N., queda designado Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en lugar del ex Asimilado Militar Dr. Tácito Mena Valerio, E.N.

Art. 3.— El Mayor Abogado Dr. Germán de Jesús Álvarez Méndez, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, en sustitución del Capitán Abogado Dr. Luis Darío Bueno Pineda, E.N.

Art. 4.— El Primer Teniente Lic. José Antonio Vargas Ceballos, E.N., queda designado Sustituto del Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, en sustitución del Mayor Abogado Dr. Germán de Jesús Álvarez Méndez, E.N.

Art. 5.— El Capitán de Corbeta Genaro Novas, M. de G., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

Art. 6.— El Alferez de Fragata Genaro Jesús Cepeda Angeles, M. de G., queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Corbeta Genaro Novas, M. de G.

Art. 7.— El Primer Teniente Ramón De Oleo Mateo, FAD, queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Primer Teniente Pablo Rafael Mateo Pérez, FAD.

Art. 8.— El Capitán de Navío Oscar Enrique Miguel Jacobo, M. de G., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Capitán de Navío Víctor Manuel Barján Muffdy, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3364, mediante el cual el Vicepresidente de la República, Lic. Jacobo Majluta asume la Presidencia de la República.

G. O. No. 9589, del 19 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3364 ✓

CONSIDERANDO que el Artículo 59 de la Constitución de la República dispone que: "En caso de falta definitiva del Presidente de la República, después de haber prestado juramento, desempeñará la Presidencia de la República por el tiempo que falte para la terminación del período, el Vicepresidente de la República;